

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18549** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 24/2013, con N.I.G. 28079100003922013 por auto de 4 de Abril de 2013 dictado por el Magistrado D. Antonio Pedreira González, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Abana Premier Fabricación, S.L. en liquidación, con C.I.F. B-82203324, y con domicilio social en Calle Salamanca, nº 1-3-5-7-9, de Humanes - Madrid.

2º.- Que en el mismo auto de declaración de concurso, de 4 de abril de 2013, se ha procedido a realizar de apertura de fase de liquidación, formándose la sección quinta.

3º.- Que quedan en suspenso las facultades de administración y de disposición de la concursada sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal D. Gerardo Justicia González, en la C/ Alfredo Marquerie, nº 1, 8º A, 28034 de Madrid, y en el correo electrónico [justiciabogados@telefonica.net](mailto:justiciabogados@telefonica.net).

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

5º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

6º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 8 de abril de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130018238-1